



Atrs

Al Clero, Autoridades, Junta organizadora
del Homenaje, cofradías y fieles todos de Albur-
querque.

Con muy íntima complacencia de
nuestra alma hemos visto por el Mensaje, que
Vos habeis enviado y que acabamos de recibir los
solemnes y piadosos festejos con que esa Muy sable
y religiosa ciudad de Alburquerque se dispone a
celebrar el fin del presente siglo y el comienzo
del nuevo. Nuestro corazón se inunda de gozo
ante la perspectiva de las brillantes mani-
festaciones de fe religiosa que se propone ha-
cer esa histórica población en los momentos en
que el desventurado siglo XIX va a sepultarse
en el sepulcro del pasado dejándonos en herencia
sus muchas invenciones y adelantos, es verdad;

pero tambien de las grandes abominaciones
horrores crímenes y sus lamentables expulsiones
Os damos pues, amadísimas de
nuestros plácemes muy sinceros por los los
Padres sentimientos, que os enviamos obliga-
neros a recoger orationamente el último
suspiro del Siglo que agoniza, y el primer
aliento del que va á nacer y por la fidelidad
dad con que secundais los deseos de nuestro
amado Padre el immortal Pontífice, que
para todos los católicos deben ser leyes y
los cuales nos hemos trasmisido. Tam-
bién os concedemos cuarenta días de in-
dulgencias por la asistencia con devoción
á cada uno de los actos religiosos que consti-
tuyen nuestro programa de festivos de fin
del presente Siglo y principio del entrante.
Por ultimo Son nuestros plácemes y conces-
sion de indulgencia os enviamos nuestra
paternal bendición, que os damos con el
mas profundo afecto y quisieramos que

con ella bajaron desde el cielo Todas las
bendiciones sobre vuestras almas y sobre
vuestras cuerpos, sobre vuestras familias y
sobre vuestras campos, Bendiquenos pues Dijo
desde las alturas como vos os bendecimos
aqui en la tierra en el nombre del Padre +
y del Hijo + y del Espiritu Santo
Amen

Badajoz 26 de Diciembre de 1900

+ Ramon, Obispo de Badajoz

SEU DE
OFICIO

4. MRS
AÑO 1836



Nos el D^r. Gabriel Rafael Blasquez Nieto, Pro^r Aboga^ddo de los R^rs. Tribunales, canonigo de la Sta. Iglesia de esta Ciudad de Badasor, y Gobernador Pco. de ella y su Obispado con R^rl. Aprobacion^r del Ilmo. Sr. D. Mateo Delgado y Moreno, por la gracia de Dios y de la Sta. Sede Ap^rp. ca. Arzobro. Obispo. de él, del canonigo de V. H. e. Q^a d^r Isabel Segunda.

Al Alcaldes de la Villa de Albacete, o su lugar Encargado, hacemos saber: Que hemos provoca^ddo un Auto del tenor Siguiente — — —

Auto. En la Ciudad de Badasor a diez y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y seis: el Sr. D^r Gabriel Ra- fael Blasquez Nieto, Pro^r Abogado canonigo y 500. lico. de esta Diocesis con real aprobacion^r del Ilmo. Sr. D^r. Mateo Delgado y Moreno: haviendo visto este expediente, y teniendo presente q^r el art.º veintiuno del R^rl. Decreto demas de Mayo ult, acuerd^r y dos del R^rl. Decreto demas de Mayo ult, acuerd^r los regulares de ambos Sexos, o del tenor Sig: D^r D^r los ordinarios podran constar aprobacion del Gobierno, de q^r sean necesarias: q^r sea q^r q^r las Iglesias de los Comb^rtos Supremos Secret^r del Gov^rno Diocesano: que en consecuencia de ha- ver sido enterrada en la Basílica de Santa Maria de las Reliquias, dentro del Lantillo de la Pla- za de Albacete, sin proposicion ni esperanza alguna de su restauracion, y de q^r el oraculo Beneficiario

de ella, p.^a si o por Sustitutos idoneos cumplir
sus obligaciones dentro dela Ig. de Parroq. de la
Maria del Mercado de la villa de Albu-
y atendiendo a los religiosos y beneficos deseos del
Noble Ayuntam. del propio Pueblo, q. el mejor re-
vicio espiritual y a favor de su Señoridad, devia
mandar y manda Sta. Iglesia Beneficiados dela
acuñada Basílica de Sta. Maria de las Reliquias
en el Castillo, levantar sus lazas y tener todos
sus deberes en la Ig. del Combto de Religiosos
dela mas estrecha observancia del Oficio del Sr.

Fran^cº en la D^rto. del Arcángel S. Gabriel de Es-
tremaña, q. en ejecucion de H^r. Decretos ha
rido Supremo y q. se pase oficio al S^r Intend. deca-
ta D^rto, a fin de q. servida disponga y comunicar
las O^rm. oportunas q. a los Caballeros Cabildos y
Adm^ras. de avisos de amortizar q. su dependencia
se entreguen a los Beneficiados de Sta. Maria de
las Reliquias en el Castillo, y se les dejen libres y
desembarradas, la Iglesia, Sacristia y demas ave-
lo del combto supremo, los tulos los varones sagra-
dos, ornatos y demás efectos pertenec. al culto
Divino, siendo extenso el Oficio, q. q. deviendo
separarse la Ig. y Sacristia con lo mas precioso q.
el ejercicio de las funciones sacras, resalire la
acuñada Separacion del combto extinguido, de-
jando a la Iglesia la mayor portion del Edificio
f. separable, q. q. en el pueda domiciliarse
uno o dos Beneficiados con alguna Sacristia
y Monacillo hasta la medida q. aprovaes del

Yo, yari misimo manda Sra. q. igualm. se pase o-
cio al Sr. Alcalde Prcid. del Ayuntam. de Albarrq. q.
q. enterado de esta provid. serisva Cooperad, interesando
se en el bien q. a q. se lleva a cumplido efecto en cuanto
convenga segun las piadoras intenciones de S. M. la Reyna
Gobernadora y dems legítima Gobernac; y q. con intencion
de este Auto, se libre Despacho sometido al Arcipreste o
su lugaz Teniente dela V. de Albarrq. q. q. intime a
los Beneficiados de Sta. Maria dela Reliquia enellan-
tico, q. cumplan y ejecuten, formando, q. intervenga
en el Embent. de los Varos Sagrados, ornam. y demas efec-
tos q. devan entregarse a dhos. Beneficiados, y en la Sepa-
racion q. la Autoridad civil con intelig. y aprovacl. de
Gov. execute, avisando la V. q. y lo q. se le dese anexo del
resto del Dificio del Supremo Combto q. p. este m
auto q. lo preveyó mandó y firmó Sra. q. y q. el
Secret. del Gov. no Diocesano q. fe = 9. D. Gabriel
Rafael Blanguez Puerto-Antenu = Pedro Delicado y Sac-
yago, Secretario

Una consecuencia mandamos al Arcipreste dela V. de Albarrq. q.
lugar Teniente, q. cumplida y ejecute dentro de q. se pase
en el presente Auto, formalizando Sra. q. ello las com-
pondrántes dilig. y q. con ellas no devuelva este Despa-
cho. Dado en Badajoz firmado de Sra. mano sellada con
el delas Armas Episcopales y refrend. del Prefrascripto
Secret. del Gov. no Diocesano a Señ de Set. Comunitatis
Dientes, treinta y seis

Gabriel Rafael Blanguez Puerto

Prieto



Do. 20 de Septiembre de 1700. Se. de Bad.



Pedro Delicado
y Santiago



Gobierno Loco
de Badajoz.

En vista de un Expediente relativo al arreglo Loco de la Villa de Alburquerque de esta Diocesis, ha procedido su auto del tenor siguiente.

En la Ciudad de Badajoz a 17 de Agosto del 1836
el Sr. D. Gabriel Rafael Blazquez Nieto, Dr. Abogado, Panonijo y Gobernador Loco. de esta Diocesis con licencia pro-
vacion por el Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo. D. Matias Delgado y
Haciendo; haviendo visto este expediente, y teniendo presente
q. el artº 22. del R. Decretto de 9 de Mayo ultimo, acuerda
que los Regulares de ambos Sexos, en el del tenor siguiente:
Los Ordinarios, podrán con la aprobacion del Govierno, De-
cimar a Parroquias las Iglesias de los Combentos Supremos
que sean necesarias. Dijo Pcia. interviene el Superinten-
do Secretario del Govierno Diocesano. Que en consecuen-
cia de haber sido enteram. arruinada la Basílica de
Sta. Maria de las Reliquias, dentro del castillo de la Pla-
za de Alburquerque, sin proporcion ni esperanza alguna de
su restauracion, y degl. los cuatro Beneficiados de ella
porsi ó por sucesores idoneos cumplen su obligacio-
ne dentro de la Iglesia Parroquial de Sta. Maria
del Mercado de la minia villa de Alburquerque; y atendiendo
a los religiosos y beneficos deseos del Noble Ayunta-
miento del propio Pueblo, para el mejor servicio espi-
ritual, y a favor de su vecindario, devia mandar y man-
dar S. Señor: Que los Beneficiados de la arruinada Ba-
sílica de Sta. Maria de las Reliquias en el castillo,
levanten sus largas, y tienen todos sus decaimientos

Yglesia del Convento de Religiosas de la misa en
obligacion del Orden del S. Francisco vila Provo. ²
cargel P^o Gabriel de Lizcano ² q. en ejecucion.
Decretos ha sido Suprimido, y q. se pase Oficio al
Intend. de esta Provo. ² q. se pase Oficio al
municar las dñas. oportunas, p. q. p. los Caballeros
tados y Hnos. de Clavitos de Amortizar. y inde-
dientes, se entreguen a los Beneficiados de Sta. Ma-
ria de las Religiosas en el Castillo, y se les dejen libres y
sembarazadas la Iglesia, Sacristia y demás anejo de
Convento Suprimido, con todos los Vasos Sagrados, vi-
nagatos y demás efectos pertenecientes al culto de
vino, siendo este unico el Oficio, a q. de cuando separan
se la Iglesia y Sacristia como mas precioso p. el Oficio
de las funciones sicas, se realice la inminente se-
paracion del Convento extinguido, dejando a la Iglesia
la mayor porcion del Bifilio q. sea posible p. q. en
quedan domiciliados uno o dos Beneficiados con algun
Sacerdote y Monacillo consta devida inteligencia y apro-
vacion del Govierno; y asimismo manda Sta. q.
igualm. se pase Oficio al Sr. Alcalde Quesid. del
Ayuntam. de Albuerg, p. q. enterado de esta provis
se riva Cooperad, interesandose en el bien publico,
a q. se lleva a cumplido efecto en cuanto convenga
segun las prudencias intencionadas de S. M. la Reyna
Gobernadora, y de su legitimo Govierno; y q. con in-
terior de este Auto, se libre Despacho cometido al
Asignador o en lugar teniente de la Villa de Albuerg
para q. intime a los Beneficiados de Sta. Maria de
las Religiosas en el Castillo, que cumplan y ejecuten

lo mandado, e' intervienga en el Embentamiento de los Va.^g
los Sagrados, Oficinas, ^{tot} y demás efectos que devuen entre-
garse a dho. Beneficiado, y en la Separacion que la
Autoridad Civil con inteligencia y approvacion del P.^{mo}
efecto, avisaundo la Iglesia y lo q. se le dese anexo, del
resto del Dificio del Suprimido Convento. Y p.^r este
mismo auto en lo proximo mando y firmo S. Sua, de q. yo
el Secret.^o del Govierno Diocesano soy P.^r D. J. G.
Pedro Deli-
bried Rafael Blazquez Nieto = Antonia Pedro Deli-
bried y Sayago = Secretario.

Dijo q. comunico a V. p.^r q. de acuerdo con
el Ayuntam.^{to} y el Clero de esta Villa, se viva proceder
con la mayor actividad y celo para q. en suerte bue-
nar intencion se tengan el mas cumplido efecto a
favor de todo ese Vecindario; baso la intelig.^a
q. con esta placa para Oficio al Sr. Intend. Secreta-
rio.

Dijo q. manda q. Badajoz
6 de Set. de 1836

Rafael Blazquez
Nieto

Sr. Alcalde Presid. del Ayuntam.^{to} de la P.^a de Albuqq.

Capítulo XXV de las Crónicas de los Descubrimientos de Fr. Gabriel

Fundó el convento de la Madre de Dios en un sitio distante una legua de la villa de Alburquerque donde hoy dia se ven algunas tapias y cimientos que manifiestan la fábrica y proporciones del edificio. Pasados algunos años la distancia de la villa por tener a los frailes mas cerca para las confesiones de trasladó el convento de aquél sitio a otro que distaba media legua al pie de una sierra ó cerro alto que llaman Peña Horadada, a la parte que mira al Norte sitio donde los Religiosos estuvieron y estaban consoladísimos porque ademas de ser muy sano por el temple de la tierra y por las aguas de una fuente que hay a la altura en la puerta era muy acogedora al instituto de nuestro descubrimiento. Este segundo sitio habitaron nuestros frailes mas de cien años sin acordarse de trasladar el convento ni sentir que de ellos se tratase, porque tracían gran de aprecio de él, ya por lo dicho como también por haber vivido y estar sepultados en el mismo Religiosos perfectísimos y de singular virtud.

La villa de Alburquerque de cuyas limosnas
el convento se sostiene atendiendo a su íntil es-
piritual quisiera acercarle mas. Alegaba que era cosa
molesta y muy ^{penosa} el haber de ir a medir lejua a
confesarse a todas las personas que querían confesar
con los Religiosos, que eran los mas en número.
No hay en toda ella otra Comunidad de Reli-
giosos ^{c'} quien pudieran recurrir siendo así que
tiene cumplidamente mas de tres mil vecinos.

Propuso este segundo traslacion no solo
como conveniente sino como precisamente muy
necesario y aun como debidas de justicia por
la remuneracion espiritual ^{c'} que están los Re-
ligiosos obligados por las limosnas que reci-
ben de todos sus bienestores que en caso que
no quisieren trasladarse fundarian dentro
de la villa un convento de otra orden.

A tanta instancia y apretado no pudieron
nuestros frailes resistir así con acuerdo del
Definitorio se decretó la traslacion. Algunos
disordaron al principio en la elección del
sitio, pero ultimamente concordaron el Regi-
miento con el Provincial se eligió el de
un arroyo ^{c'} la parte del Norte que
en la Ermita de San Andrés; distante un
tiro de piedras de las casas. Allí se an-

de mil seiscientos y veinte se comenzó hacer un
cuarto el cual levantadas y e hasta el primer
alto las paredes no se prosiguió por algún
tiempo: dícese que la afición que la Provin-
cia tenía a su antiguo convento retardaba la
prosección del edificio. Ya era inescusable y as-
te continuó la fábrica y hechos dos cuartos y
acomodada de prestado la Iglesia se trasladó la
convento el día de Santo Tomé Apóstol, del año
de mil seiscientos treinta y cuatro. Llevose de la

Parroquia de Santa María el Santísimo Sacramento
con solennísima procesión y con gemitos
y júbilo de la villa que tanto lo deseaba; aun
que bañados en lágrimas muchos de los frailes
por considerar desamparado y desierto su
antiguo viviendo donde parece que el cielo
lloró influencias soberanas y favores sobre
naturales. Con solenne procesión también se
hizo la traslación de los huesos de los frailes que
~~estaban~~ estaban sepultados en aquel antiguo sitio y se
hallaron algunos cuerpos incorruptos habien-
do estado debajo de tierra muchos años.

Este traslación de los huesos de los difuntos
se puso luego por obra, aun antes de hacerse
la Iglesia del nuevo convento a instan-

cia y petición de los mismos difuntos sepultados
en el convento viejo como se verificó en lo que se
sucedió a un fraile cuyo nombre se calló por ser
aun vivo cuando se escribe esto, que según la
declaración que hizo delante del Ministerio Pro-
vincial que le obligó a ello con el precepto de
la santa obediencia y debajo de juramento, fui
de esta manera.

Habiéndose ido todos los Religiosos al con-
vento nuevo de la Villa para asistir a la pro-
cesión de la Traslación del Santísimo Sacramento
de la Parroquia al nuevo convento, quedó
solo en el convento viejo un religioso el cual en-
trando en la Iglesia, apenas puso los pies
en una sepultura cuando se hundió en ella
pasta las rodillas, que no le dio poco temor, y
con él salió hasta el Claustro, adonde se entre-
tuvo algún rato temeroso, hasta que vino al
convento un corista con un recado del Provin-
cial, que a la sazón se halló en la traslación del
Santísimo Sacramento, mandando al sacer-
dote que digiese misas y que consumiere el
Santísimo Sacramento porque en aquella hora
se trasladaba de la Parroquia al convento